BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2099

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de junio, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concurso público, la «Primera fase de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Sebastián, en Villacastín»; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, 22 de junio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2100

Concurso público para la adjudicación de la primera fase de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Sebastián, en Villacastín

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de junio, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar, mediante concurso público, la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: «Primera fase de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Sebastián, en Villacastín».

TIPO DE LICITACION: 14.846.331 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

GARANTIA PROVISIONAL: 296.927 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en este concurso público. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..., convocando concurso público para la contratación de la primera fase de las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Sebastián, en Villacastín, y conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1987.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 22 de junio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1841

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

GESTION TRIBUTARIA

Sección de Rep. Documentos y Notificaciones

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Entidades jurídicas

A R M U Ñ A

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Grupo Sindical de Colonización número 2.639.

ARROYO DE CUELLAR

Ejercicios 1982, 83 y 84

Turega, S. A.

B E R C I A L

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Compañía Española de Maderas, S. A., CEMSA.

B R I E V A

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

S. A. T. número 19.414-1.240, Camino de la Matilla.

C A N T A L E J O

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Confecciones Cantalejo, S. L.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Manufacturas Apellániz, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

S. A. T. número 18.657-566.

C A N T I M P A L O S

Ejercicios 1982, 83 y 84

Embucar, S. A.

CARBONERO EL MAYOR

Ejercicios 1982, 83 y 84

Sociedad Cooperativa Carmay.

CASTILLEJO DE MESLEON

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Fundiciones A. F., S. L.

C O D O R N I Z

Ejercicios 1982, 83 y 84

Cooperativa Artesana San Antonio Abad.

C U E L L A R

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Conservación de Inmuebles, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Ges 4, S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Promo-4, S. A.
Promociones Cuéllar, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Cuéllar, Sociedad Cooperativa Limitada.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Coforest, Sociedad Cooperativa Limitada.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Sociedad Cooperativa Viviendas Las Lomas.

E L E S P I N A R

Ejercicios 1982, 83 y 84

Arconte, S. L.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Editorial Tiempo Libre, S. A.
El Cóndor 79, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Loyma, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

San Rafael de Distribución, S. A.

E S P I R D O

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Tamfer, S. L.
Coprovale, Cooperativa Provincial Vacuna Lechera.

E T R E R O S

Ejercicios 1982, 83 y 84

Aguado Adanero, S. A.

F U E N T E M I L A N O S

Ejercicios 1982, 83 y 84

S. A. T. número 510, San José.

F U E N T I D U E Ñ A

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

S. A. T. número 2.290, Aguas de Fuentidueña.

FRESNO DE LA FUENTE

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

S. A. T. número 3.713, Explotación Coturnícola.

F U E N T E P E L A Y O

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

S. A. T. número 18.935-908.

F U E N T E R R E B O L L O

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Coralpla, S. A.

ITUERO Y LAMA

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Cancha Sport, S. L.

L A L A S T R I L L A

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

S. A. T. número 1.459, Fuenteveladíez.

N A V A S D E O R O

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Productos Químicos Castilla, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Meydos, S. A.

OTERO DE HERREROS

Ejercicios 1982, 83 y 84

Agro-Alimentaria, S. A.
Terracota Castellana, Sociedad Cooperativa Limitada.

PALAZUELOS DE ERESMA

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Casas de Segovia, S. A.
Casas Tradicionales de Segovia.

P R A D A L E S

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Leur, S. A.
S. A. T. número 18.472-44, Ntra. Señora del Carmen.

P R A D E N A

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Cooperativa de Viviendas Virgen del Rosario.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Grupo Menor de Colonización número 16.160.

R I A Z A

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Cooperativa de Viviendas Santiago Apóstol.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

S. A. T. número 1.978-1.703, Los Cerrillos.

S A M B O A L

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Cooperativa Agrícola la Esperanza.

S A N I L D E F O N S O

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Industrias Heyde, S. A.

Sociedad Cooperativa de Viviendas San Luis.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Curticiones Alprat, S. A.

Peletería Hema, S. A.

S E G O V I A

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Actividades Agrarias Segovianas.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Aprovechamientos Forestales, S. A.

Candanga, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Carpintería de Segovia, S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Castellana de Aridos, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Castellana de Energías Naturales, S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Digra, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Electrodom, S. L.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Fomento Comercialización Peninsular, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Fres, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Galartis, S. A.

Grow, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

H. F. D. Cía. Promoción y Construc. Inmob., S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Herederos de Ochoa, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Inmobiliaria Bendos, S. A.

Inmobiliaria Sangar, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Inter-Productos, S. A.

Ejercicios 1979-80, 80-81, 81-82, 82-83 y 83-84

Jabones Eresma, S. L.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Juan Francisco López, S. L.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

L. B. J. 3, S. A.

La Agrícola Segoviana, S. A.

Ejercicios 1979-80, 80-81, 81-82, 82-83 y 83-84

La Perla Segoviana, S. L.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Liberty 2.000, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Luengo y Santiuste, S. L.

Ejercicios 1979, 80, 81, 82, 83 y 84

Marina Puerto, S. A.

Ejercicio 1984

Miss Patty, S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Morabu, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Muinsa Do, S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Nautrónica, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Peñatal Arte Segoviano, S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Probraconst, S. L.

Promociones Inmobiliarias Castellanas, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Publicaciones Segovianas, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Rebekal, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Restauraciones Histórico-Artísticas.

Ejercicios 1983 y 84

Rincón Hermanos, S. A.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Segoviana de Asesoramientos y Servicios, S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Translugar, S. A.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Transportes Yagüe de Frutos, S. A.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Vergel, S. L.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Villanueva Rodríguez, S. L.

Cooperativa Industrial de Servicios Inse.

Cooperativa de Viviendas Seni.

Cooperativa de Consumo San Frutos.

Ejercicios 1982, 83 y 84

Cooperativa de Consumo León XIII.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Transportes Cooperados Segovianos Transcose.

Cooperativa Aunque-Segovia.

Sdad. Coop. Ltda. Viviendas Funcionarios de Tráfico.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

S. Cristóbal de Segovia, Sdad. Cooperativa Limitada.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Viviendas Segovianas, Sociedad Cooperativa Limitada.

El Abecedario, Sociedad Cooperativa Limitada.

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Covivienda Segovia, Sociedad Cooperativa Limitada.

Gesticop, Sociedad Cooperativa Limitada.

Ejercicios 1982, 83 y 84

C. M. S., Sociedad Cooperativa Limitada.

Ejercicios 1983 y 84

Coparo Encofradores, Sociedad Cooperativa Limitada.

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

S. A. T. número 2.534, El Pinar.
S. A. T. número 3.031, La Loma.

TORRECABALLEROS

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Ardoz Textil Color, S. A.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

S. A. T. número 19.258-1.066.

VALLELADO

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

S. A. T. número 19.259-1.067.

VALVERDE DEL MAJANO

Ejercicios 1981, 82, 83 y 84

Frigoríficos Bacaladeras y Mar, S. L.

VILLACASTIN

Ejercicios 1982, 83 y 84

Santos y Redondo, S. A.

VILLOVELA DE PIRON

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

S. A. T. número 19.331-1.144.

VILLOSLADA

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Cooperativa Ganadera San Miguel.

YANGUAS DE ERESMA

Ejercicios 1980, 81, 82, 83 y 84

Grupo Sindical de Colonización número 2.747.

Se les requiere para que en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, presenten ante esta Delegación de Hacienda de Segovia una declaración de beneficios líquidos, copia autorizada del balance y de la memoria del ejercicio, extracto de las cuentas de pérdidas y ganancias y demás datos exigidos en el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Ministerio (modelo 200), como preceptuaron los artículos 71.2, b) y 72 del texto refundido del Impuesto General sobre Sociedades y demás Entidades Jurídicas, aprobado por Decreto 3359/67, de 23 de diciembre, y recogido posteriormente en los artículos 30 y 31 de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades, desarrollados por el Real Decreto 860/1980, de 28 de enero, modificado por el Decreto 2198/1980, de 3 de octubre, hoy derogadas y recogidas por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

Todo ello encuadrado dentro de los principios generales de los artículos 35 y 111 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asimismo, se les advierte que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 y siguientes del citado Real Decreto 2631/82, caso de no atender el requerimiento será tramitado expediente de Baja Provisional en el Indice de Entidades, siendo comunicada la misma al correspondiente Registro Público, sin perjuicio de las sanciones que, según preceptúa el artículo 77 y siguientes de la citada Ley General Tributaria, pudieran corresponder.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 26 de mayo de 1987.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

2075

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en ejecución de sentencia con el número de ejecución 132/84, a instancia de don Matías Rodríguez Sobrechero, contra doña María Nieves Núñez Rodríguez, en concepto de cantidades salariales; se ha dictado propuesta de resolución de auto de insolvencia con fecha 10 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar a la ejecutada, doña María Nieves Núñez Rodríguez, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna. Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolo a la ejecutada por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el domicilio conocido en Etreros (Segovia), con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Firmado: El Secretario proponente.—Conforme: El Magistrado de Trabajo.—Rubricados.»

Y para que así conste y para que sirva de notificación a la ejecutada, doña María Nieves Núñez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Etreros (Segovia), y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1854

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 339/84, a instancia de la Procuradora señora de Ascensión Díaz, en nombre de Banco de Santander, S. A., contra don Rufino Sanz García, doña Natividad San Miguel Bravo, don Celedonio Sanz de la Calle, doña María del Pilar del Barrio Otero, don Emiliano Sanz García y doña Josefina Bravo Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento detinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE próximo y hora de las ONCE de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

EN OTERO DE HERREROS

Propiedad de don Rufino Sanz García y su esposa, doña Natividad San Miguel Bravo.

LOTE UNO.—Urbana, local comercial número 12, en planta baja del edificio situado en la Avda. de la Sierra, números 1, 5, 7 y 9. Mide 28,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.096, libro 49, folio 45.

Se valora en la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000).

LOTE DOS.—Urbana, local comercial número 13, en planta baja del mismo edificio. Mide 12,63 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.906, libro 49, folio 49, finca 4.699.

Se valora en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000).

LOTE TRES.—Urbana, diez dozavas partes indivisas del local número uno en el semisótano del edificio en la Avda. de la Sierra, 11 y 13. Mide 315 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.859, libro 48, folio 89, finca 644.

Se valoran las diez dozavas partes en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS.

LOTE CUATRO.—Local número dos en el semisótano del mismo edificio. Mide 193 metros cuadrados. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 93, finca 4.645.

Se valora en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS TREINTA MIL PESETAS (1.930.000).

LOTE CINCO.—Urbana, vivienda número 19, en planta izquierda, letra E, del mismo edificio. Mide 106,68 metros cuadrados. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 161, finca 4.662.

Se valora en la cantidad de DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS (2.100.000).

LOTE SEIS.—Urbana, local número 6 en planta baja del bloque II del edificio en Avda. de la Sierra, números 1 y 3. Mide 37,97 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.859, libro 48, folio 207, finca 4.676.

Se valora en la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (370.000).

LOTE SIETE.—Urbana, casa en el barrio de la Iglesia y calle del mismo nombre, s/n., con un patio a la espalda. Mide 130 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.558, libro 45, folio 234, finca 4.476.

Se valora en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (3.200.000).

LOTE OCHO.—Urbana, parcela de terreno letra K, titulada de «La Era». Mide 1.432,16 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.677, libro 46, folio 91, finca 4.511.

Se valora en la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000).

LOTE NUEVE.—Urbana, parcela de terreno letra D, al sitio de «La Era». Mide 903,44 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.677, libro 46, folio 3, finca 4.483.

Se valora en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000).

LOTE DIEZ.—Finca rústica con dos naves, al sitio de «Los Valladares». Mide una hectárea y diez áreas, siendo la superficie construida de 1.329 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.235, libro 59, folio 36, finca 5.140.

Se valora en la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (6.500.000).

EN LA LOSA

Propiedad de don Rufino Sanz García y su esposa.

LOTE ONCE.—Urbana, parcela de terreno al sitio de Las Matillas, señalado con la letra C, que mide 895 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.728, libro 32, folio 68, finca 2.841.

Se valora en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000).

LOTE DOCE.—Urbana, parcela de terreno al mismo sitio que la anterior, señalada con la letra B. Mide 935 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.728, folio 72, libro 32, finca 284.

Se valora en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000).

EN OTERO DE HERREROS

Propiedad de don Emiliano Sanz García y de su esposa, doña Josefina Bravo Gómez.

LOTE TRECE.—Urbana, casa en el barrio de la Iglesia y calle del mismo nombre, s/n., con patio a la espalda. Mide todo 130 metros cuadrados, de los que corresponden 115 metros cuadrados a la casa construida en dos plantas. Inscrita al tomo 2.558, libro 45, folio 237, finca 4.477.

Se valora en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000).

Propiedad de don Celedonio Sanz de la Calle y de su esposa, doña María del Pilar del Barrio Otero.

LOTE CATORCE.—Urbana, parcela de terreno al sitio de «La Cerca de la Nava», de 290 metros cuadrados, sobre la que existe una casa de una sola planta, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.235, libro 59, folio 39, finca 5.141.

Se valora en la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS MIL (1.700.000) PESETAS.

LOTE QUINCE.—Rústica, un prado que se llama de Balsera y de Los Alamos, al sitio de la Nava de San Roque, de cabida 59 áreas y 11 centiáreas. Inscrita al tomo 2.209, libro 39, folio 234, finca 2.360.

Se valora en la cantidad de SESENTA MIL PESETAS (60.000).

Dado en Segovia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1978

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 187/86, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Galache Alvarez, en nombre y representación de «PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE GUADALAJARA, S. A.» contra don Antonio Olivares Tomás y su esposa, doña María de los Remedios García Palomar, sobre reclamación de cantidad en virtud de letra de cambio por la suma de 53.010 pesetas de principal, 1.134 pesetas de gastos de protesto y 25.000 pesetas de intereses y costas; he acordado declarar embargados, sin necesidad de previo requerimiento personal, bienes de propiedad de los demandados en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas, citándoles de remate por medio del presente, haciendo constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero, para que dentro del término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada si a su derecho les conviniere.

Dado en Segovia, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1917

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 135/87, a instancia de don Joaquín de Frutos Abad, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra don Baldomero Martín Llorente, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que he acordado notificar por medio de la presente al demandado rebelde la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 135/87 seguidos entre partes, de una y como demandante, don Joaquín de Frutos Abad, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y asistido del Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra y como demandado, don Baldomero Martín Llorente, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Joaquín de Frutos Abad, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra don Baldomero Martín Llorente, debo condenar y condeno a este último a que abone al primero la suma de 1.857.506 pesetas (UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SEIS PESETAS) e intereses legales desde la fecha de interposición del escrito inicial de alegaciones y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Baldomero Martín Llorente, expido y firmo el presente, en Segovia, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1990

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 149/87, a instancia de la entidad mercantil ABIES, S. A., representada por el Procurador don José Galache Alvarez, contra don Félix Verdugo Díez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado notificar al demandado rebelde la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 149/87, seguidos a instancia de entidad mercantil ABIES, S. A., representada por el Procurador don José Galache Alvarez, bajo la dirección de la Letrada doña Mercedes Bago, contra don Félix Verdugo Díez, con domicilio en Segovia, declarado en rebeldía procesal, en reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios que, en su caso, se embarguen del ejecutado, don Félix Verdugo Díez, y con su producto, entero y cumplido, pago al ejecutante, entidad mercantil ABIES, S. A., de la cantidad de trescientas cinco mil novecientas veinticinco pesetas importe del principal reclamado, así como el de los intereses legales o convenidos, ciento cincuenta y dos mil cien pesetas, hasta la en que el pago tenga lugar, con aplicación, en su caso, de la Ley de 7 de octubre de 1939 y artículo 921-bis de la de Enjuiciamiento Civil, y el de las costas, a cuyo pago condeno expresamente a la parte ejecutada, y dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1995

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	383.253
2	Impuestos indirectos	95.000
3	Tasas y otros ingresos	365.199
4	Transferencias corrientes	572.993
5	Ingresos patrimoniales	594.108
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.000
	Total ingresos	2.011.553

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	849.323
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.076.114
4	Transferencias corrientes	85.116
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.000
	Total gastos	2.011.553

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealengua de Santa María, a 5 de junio de 1987.—El Alcalde.

2013

RIOFRIO DE RIAZA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	197.889
2	Impuestos indirectos	146.084
3	Tasas y otros ingresos	179.000
4	Transferencias corrientes	287.781
5	Ingresos patrimoniales	753.458
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.000
	Total ingresos	1.565.212

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	454.687
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	983.969
4	Transferencias corrientes	45.652
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.000
9	Variación de pasivos financieros ...	79.904
	Total gastos	1.565.212

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riofrío de Riaza, a 5 de junio de 1987.—El Alcalde, Julián García.

1956

AGUILAFUENTE

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	2.632.000
2	Impuestos indirectos	546.326
3	Tasas y otros ingresos	5.506.000
4	Transferencias corrientes	4.300.000
5	Ingresos patrimoniales	22.943.674
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	50.000
7	Transferencias de capital	2.000
	Total ingresos	35.980.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	8.612.364
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	14.495.000
4	Transferencias corrientes	3.587.995
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	9.274.641
9	Variación de pasivos financieros ...	10.000
	Total gastos	35.980.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, a 5 de junio de 1987.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1960

VALVERDE DEL MAJANO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de mayo de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	6.027.204
2	Impuestos indirectos	627.414
3	Tasas y otros ingresos	2.444.515
4	Transferencias corrientes	3.200.000
5	Ingresos patrimoniales	517.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.000
7	Transferencias de capital	6.820.356
	Total ingresos	19.637.489

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.739.200
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.025.000
3	Intereses	235.000
4	Transferencias corrientes	550.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	12.848.289
9	Variación de pasivos financieros ...	240.000
	Total gastos	19.637.489

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Majano, a 5 de junio de 1987.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

2015

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Solicitado por don Urbano Criado Olmos, vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para responder de la subasta del lote segundo de maderas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1986; se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible; transcurridos los cuales se procederá al pago de la devolución de referencia.

Mozoncillo, a 12 de junio de 1987.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

1791

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PEDRIZA

Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

Artículo 1.° La presente Ordenanza regula la exacción de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, impuesta en los municipios de la Mancomunidad, al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases reguladoras del Régimen Local, y artículo 212, número 20, del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 2.° Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura con cargo a la Mancomunidad de Municipios, cualquiera que sea su forma jurídica de gestión.

Artículo 3.° Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que por cualquier título ocupen los inmuebles donde se preste el servicio, independientemente de que los habiten habitualmente o sólo una parte del año.

Serán sustitutos del contribuyente los propietarios de tales inmuebles. Los sustitutos del contribuyente tienen derecho a repercutir la tasa sobre éste.

Artículo 4.° La tasa se devengará desde el día 1 de enero de 1987, por años naturales. El importe de la tasa tendrá carácter irreductible para cada período impositivo.

Artículo 5.° Se formará el correspondiente padrón fiscal de obligados al pago de la tasa para cada período impositivo. Una vez aprobados y expuestos al público, se pondrán al ocbro sus recibos en el plazo de un mes.

Las bajas y modificaciones físicas o jurídicas de los elementos del tributo, para que causen efectos deberán ser comunicadas a cada Ayuntamiento por escrito, dentro del año natural en que se produzcan para surtir efectos en el año siguiente.

No obstante, la Corporación tendrá facultad para conceder efectos a dichas bajas y modificaciones dentro del año natural en que se hayan producido, siempre y cuando se den, en el supuesto concreto, circunstancias sumamente excepcionales que así lo aconsejen.

Las modificaciones que produzcan elevación en la cuota tributaria producirán efectos desde el momento en que se hayan causado.

Artículo 6.° Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Viviendas: 1.000 pesetas.
- Tabernas, farmacias, estancos, panaderías, pescaderías, oficinas, peluquerías, carnicerías, zapaterías y, en general, industrias o comercios que generen poca basura: 2.500 pesetas.
- Bares, restaurantes y discotecas: 2.500 pesetas.

Exenciones: Centros médicos, municipales, Asociaciones Culturales, Cruz Roja, Iglesias y Capillas.

La presente Ordenanza entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1987.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Mancomunidad en sesión del día 30 de abril de 1987.

Castroserracín, a 20 de mayo de 1987.—El Presidente Jacinto Iglesias Pulido.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,